



275

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 02 FEB 2022

VISTOS

1.- El Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El convenio marco de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Tokosova Hydrovalv y Universidad católica de Temuco, de fecha 25/01/2022

3.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento DS N°250.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 31 de diciembre de 2020 que aprueba el Pladeco y orientaciones globales, planes y énfasis de gestión año 2021.

5.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio de colaboración de fecha 25 de enero de 2022 suscrito entre la municipalidad de Temuco, la empresa Tokosova Hydrovalv y la Universidad Católica de Temuco para la planificación, ejecución y evaluación de actividades conjuntas en los ámbitos de docencia, investigación, extensión y vinculo, en el ámbito de acciones para la mitigación del cambio climático, la gestión de desechos domiciliarios industriales, la contaminación del aire, agua y suelo, la exploración de las posibilidades que ofrece la economía circular, el fomento a la actividad empresarial y el desarrollo comunal.

2.- El referido convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad de Temuco el cual se considera parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



KP/mv

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural

Edoc. 2414616

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

EMPRESA TOKOSOVA HYDROVALV

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO.

Con fecha 25 de enero de 2022, comparecen la **I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol único tributario N° 69.190.700-7, representado por su Alcalde, **Sr. ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en PRAT 650, comuna de Temuco, en adelante "**la Municipalidad**"; la **EMPRESA TOKOSOVA HYDROVALV**, Rol único tributario N° 76.604.836-6, representada por el Presidente del Directorio y Gerente General, **Sr. PABLO TOKOS LARRAÍN**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en San Martín 527, comuna de Temuco, adelante "**La Empresa**" y; la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, Rol Único Tributario N° 71.918.700-5, representada por su Rector don **ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en avenida Alemania N° 0211, comuna de Temuco, en adelante "**la Universidad**"; conjunta e indistintamente denominados como "la parte" o "las partes", quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, suscriben el siguiente convenio marco de colaboración:

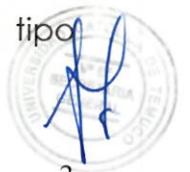


PRIMERO. Antecedentes.

La **Universidad Católica de Temuco** constituye un espacio académico de la Iglesia Católica, dedicado al cultivo de las ciencias, al desarrollo de los valores humanistas y cristianos y a la formación integral de sus estudiantes, orientando todos los ámbitos de sus actividades y acciones docentes, investigativas y administrativas, hacia el bien mayor para el cuál ha sido fundada: generar bienes públicos, defender la dignidad de todas las personas y contribuir al desarrollo social, productivo, ciudadano y moral de la Región de La Araucanía.

Por su parte, la **Municipalidad de Temuco**, es la responsable entre otros, de respetar su Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), de la ejecución de obras de desarrollo local, del fortalecimiento de los instrumentos de gestión, de la realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud, o a otros fines que les sean propios conforme a la Ley. Asimismo, busca constantemente la coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal y propender al mayor bienestar y desarrollo de la comuna.

En el mismo sentido, la **empresa Tokosova hydrovalv** es una empresa de ingeniería y consultoría en riego y en comercialización y marketing, siendo además una empresa consolidada en el ámbito de la intermediación y logística, donde profesionales con experiencia están ampliamente capacitados para identificar brechas en la cadena de valor, levantar expectativas de cada uno de los eslabones y diseñar un modelo "a la medida" para la comercialización de tipo "Supply Chain".



En este contexto, la empresa Tokosova hydrovalv, suscribió un convenio de colaboración con la Universidad Católica de Temuco, con fecha 02 de octubre de 2018, en el cual se establecen los lineamientos que sustentan esta interacción y que, entre otros, contemplan las siguientes acciones: creación y funcionamiento del Centro Tecnológico de Riego, la facilitación de infraestructura disponible, apoyos técnicos en materia de gestión hídrica, la realización de prácticas profesionales, la participación en iniciativas conjuntas, entre otras.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en consideración de la misión que desarrolla cada una de las instituciones, las partes han manifestado su interés de celebrar el presente convenio marco de colaboración, en los términos señalados a continuación.

SEGUNDO. Objeto.

Las Instituciones comparecientes expresan por este acto su interés en planificar, ejecutar y evaluar conjuntamente actividades en los ámbitos de docencia, investigación, extensión y vínculo.

Los principales ámbitos de interés para el presente convenio incluyen, entre otras, acciones para la mitigación de los efectos del cambio climático, la gestión de desechos domiciliarios e industriales, la contaminación del aire, agua y suelo, la exploración de las posibilidades que ofrece la economía circular, el fomento a la actividad empresarial y al desarrollo comunal.



TERCERO. Actividades.

El presente convenio tiene por objeto, sin perjuicio de ulteriores concreciones y convenios específicos en los diversos ámbitos reseñados, la realización conjunta de una o más de las siguientes actividades:

1. Cooperación en la planificación, desarrollo y evaluación de actividades de investigación, docencia de pre y posgrado, extensión universitaria y/o asistencia técnica por medio de la ejecución conjunta de programas, estos, en los términos y condiciones que en cada caso específico se establezcan y en cualquiera de las áreas de experticia disciplinar de la Universidad.
2. Desarrollo de proyectos de investigación en áreas de mutuo interés y competencia, con financiamiento de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, y de acuerdo a los procedimientos determinados en cada caso, así como publicar y difundir conjuntamente los resultados de estos proyectos.
3. Intercambio y visita de académicos, investigadores y estudiantes para el dictado de cursos, seminarios, conferencias y talleres, tanto en programas de pregrado como de posgrado.
4. Intercambio, préstamo de artículos científicos y resultados de investigación, material bibliográfico y de audiovisuales, uso de material y servicios computacionales, y de otros servicios y programas que se definan en áreas de mutuo interés.



5. Co-organización de eventos académicos de difusión científica y/o de vinculación con el medio.

CUARTO. Convenios Específicos

La realización de cualquiera de las actividades reseñadas en la cláusula precedente deberá efectuarse al amparo del presente convenio y requerirá de un convenio específico que establezca un plan de trabajo individual, el cual deberá hacer referencia, a lo menos, a los objetivos y contenidos de la actividad, personas y unidades involucradas, derechos y obligaciones de cada una de las partes, infraestructura comprometida, coordinador o responsable de las mismas en representación de cada una de las partes y método de solución de conflictos.

QUINTO. Financiamiento

Las partes se comprometen a buscar, en forma conjunta, fuentes externas de financiamiento, para la ejecución de proyectos y demás actividades que se desarrollen, pudiendo recurrirse para ello a instituciones públicas o privadas, internacionales o nacionales, y con la sola limitación de otros acuerdos o convenios vigentes para cada una de ellas.

SEXTO. Contrapartes Técnicas

Para los efectos de este convenio, "**La Empresa**" designa como representante técnico a don **Pablo Tokos**, correo electrónico ptokos@cztokosova.cl. Por su parte, "**La Universidad**", designa como representante técnico al **Director/a de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica**, correo electrónico vip.diritt@uct.cl. Finalmente, "**La Municipalidad**" designa como representante técnico a don (ña) **Paola Solis Lufi**, correo electrónico paola.solis@temuco.cl.



SÉPTIMO. Vigencia

El presente Convenio tendrá duración de 5 años y podrá ser renovado por el acuerdo manifiesto de las partes mediante la suscripción de la respectiva renovación.

Cualquiera de las partes podrá ponerle término al presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte con una antelación mínima de noventa días a la fecha de término. El término anticipado, sin embargo, no obstará a la conclusión de actividades o programas en curso, de acuerdo con los convenios específicos y calendarización de cada una de ellas.

OCTAVO. Resolución de Controversias

Para resolver las dudas que pueden surgir en la ejecución e interpretación del presente convenio, las partes reunirán esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual.

No siendo posible, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Temuco, o a quien corresponda.

NOVENO. Personerías

La personería de don **ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ** para firmar en representación de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, consta en Decreto de Gran Cancillería N° 4/2020, reducido a escritura pública con fecha 1° de septiembre de 2020, en la Cuarta Notaría de la ciudad de Temuco, inscrita en el repertorio de instrumentos públicos N° 4416.



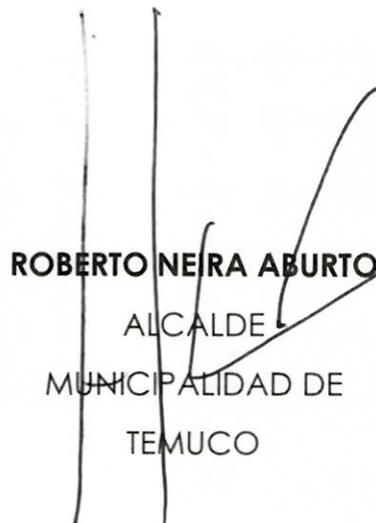
La personería de don **PABLO TOKOS LARRAÍN** para comparecer a nombre y en representación de **TOKOSOVA HYDROVALV SpA**, consta en Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades con fecha 04 de julio 2017 ante Tu empresa un Día y "Ministerio de Economía Fomento y Turismo del Gobierno de Chile".

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para comparecer como en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021.

DÉCIMO. Ejemplares

El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada parte.


PABLO TOKOS LARRAÍN
REPRESENTANTE LEGAL
TOKOSOVA HYDROVALV
SPA


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO


ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ
RECTOR
UC TEMUCO

